

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica a continuación el régimen tarifario del Servicio Público Urbano de automóviles de alquiler con aparato taxímetro para el año 2015, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015 y autorizado por la Comisión de Precios del Consejo del Consumo, en la reunión celebrada el 29 de abril de 2015:

INICIO DE VIAJE/ BAJADA DE BANDERA	
DÍA De lunes a viernes, de 6:00 a 21:00 horas	2,40€
DÍA Sábados, Domingos y festivos, de 6:00 a 21:00 horas	2,45€
NOCHE Todos los días, de 21:00 a 6:00 horas	2,45€

TARIFAS POR KILÓMETROS	
Tarifa 1-Urbana De Lunes a viernes en horario diurno, de 6:00 a 21,00 horas	1,05€
Tarifa 2-Urbana Sábados, Domingo y Festivos en horario diurno, de 6:00 a 21:00 h. Todos los días, en horario nocturno, de 21:00 a 6:00 horas	1,20€

HORA DE ESPERA	
Diurna, de 6 a 21:00 horas	20,50€
Nocturna de 21:00 a 6 horas	23,50€

SUPLEMENTOS	
Salida Estación RENFE	2,25€
Servicio los días 24 y 31 de diciembre, de 21:00 a 6:00 h.	6,10€
Por ocupación a partir del quinto pasajero, con un límite de 4,00€ por servicio en vehículos de 9 plazas.	1,00€/pasajero

El régimen tarifario de los servicios interurbanos de autotaxis será el regulado por la orden de 28 de noviembre de 2014, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, a 7 de mayo de 2015.—La TAG de la Concejalía de Obras y Servicios (por delegación del secretario-titular del Órgano de Apoyo a la JGL, de 12 de septiembre de 2012), María Carmen Medina Díez.

(02/3.097/15)

